ACTA DE PRORROGA No 1 Y MODIFICATORIA No 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3872 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A NIT. 800.079.482-9, R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA.

CONTRATISTA	EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A NIT. 800.079.482-9, R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA CC. 17.329.108 de Villavicencio
OBJETO	"SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA CRR-1 Y CRL-1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
PRORROGA	DOS (02) MESES
VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIA No 1	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.899.764.358)M/CTE.
FECHA	VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE 2023

Entre los suscritos a saber MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 40.421.371 de San Martin-Meta, en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/238 del 03 de mayo de 2023 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/176 del 03 de mayo de 2023,, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, CONSORCIO REHABILITAR V/CIO , identificado con NIT. 901.650.219-2, representado legalmente por J EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A Sigla: ECOBRAS S.A NIT. 800.079.482-9, R.L RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA CC. 17.329.108 de Villavicencio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta de Prorroga No 1 y Modificatoria No 1 al Contrato de Obra No 3872 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 23 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO y **EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A**, suscribieron Contrato de Obra No 3872 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en "**SUMINISTRO DE MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-19 Y EMULSION ASFALTICA CRR-1 Y CRL-1 PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y PRESERVACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** Que el término de ejecución inicial fue establecido por SEIS (06) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio., la cual fue suscrita el día 28 de diciembre de 2022, teniendo como fecha de terminación el día 27 de junio de 2023, por la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.899.993.050) M/CTE.**

2. Que, el día 02 de junio de 2023 la supervisión radico la solicitud de Prórroga No 1 y Modificatoria No 1 al contrato de obra No 3872 de 2022 manifestando lo siguiente:

(...)El contrato vence el 27 de junio y existe un saldo pendiente por ejecutar equivalente al 26,20% del valor contractual, toda vez, que la Secretaria de Infraestructura no ha logrado retirar continuamente la MEZCLA ALFALTICA MDC-19 y la EMULSIÓN CC-1 contratada, debido a las constantes precipitaciones generadas en los meses de abril y mayo del presente año. Por lo tanto, es necesario prorrogar el contrato por el término de dos (2) meses, con el fin de continuar con el suministro de mezcla y emulsión necesaria para la ejecución de las labores de malla vial mediante parcheo. (...)"

3. Que, con el fin de lograr plena operatividad del contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente acta de prorroga No.01 y Modificatoria No 1 al Contrato de la referencia, de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA –PRORROGAR. El contrato se prorroga por un término de dos (02) meses contados a partir del día 28 de junio de 2023 fijando como nueva fecha de terminación el día 27 de agosto de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA MODIFICAR– La Cláusula Segunda del Contrato de obra No. 3872 de 2022, establecidas en el acta de proyección de modificación de fecha de 26 de junio de 2023, la cual se anexa al presente documento y consta de un (01) folio, que el valor actualizado del contrato según modificatoria No 1 es de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.899.764.358)M/CTE. PARÁGRAFO PRIMERO:** Así las cosas, el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior derivada de la suscripción de la presente modificatoria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La actual modificatoria no presenta reducción en la meta producto registrado para el proyecto en el banco de programas. **CLÁUSULA TERCERA- ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS:** El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación. **CLAUSULA CUARTA-** Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA- SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. -** Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Veintiséis (26) de junio de 2023.

MARILEXANDRA AMAYA MARTINEZ
Jefe de la Oficina de Contratación

R.L. RAFAEL FERNANDO BAQUERO MEDINA
EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A
Sigla: ECOBRAS S.A

Elaboró: Carolina Baquero- CPS

Revisó: Alexander Andrade Cañón CPS